

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00496-00

La abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZON apoderada judicial de la demandante SCOTIAKANK COLPATRIA S.A. con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, renunció al poder que le fue otorgado por esa entidad, la cual será aceptada pues acredito haber remitido copia de aquella a su poderdante vía correo electrónico.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZON apoderada de la demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f18361af5dbaf0a355d873a6645d46eb9b012161c547ebf81c92aa6d684b4f**

Documento generado en 10/07/2023 03:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>